***Aportaciones de la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco al informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y niñas, sobre la violencia ejercida contra las mujeres y niñas en el ámbito deportivo***

[***Call for input***](https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2024/call-input-report-special-rapporteur-violence-against-women-and-girls-un)

La Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco (DAFyD) tiene una trayectoria importante tanto en el desarrollo de la igualdad entre mujeres y hombres, como en la protección de la infancia y adolescencia en el ámbito deportivo. Las contribuciones aquí presentadas están extraídas de la experiencia y los documentos de trabajo elaborados desde la Dirección.

Link: [Igualdad de Mujeres y Hombres en el deporte](https://www.euskadi.eus/igualdad-mujeres-y-hombres-en-el-deporte/web01-a2kirola/es/)

1. **¿Cuáles son las diferentes formas de violencia que pueden sufrir las mujeres y las chicas que practican deporte (por ejemplo, violencia física, psicológica, económica, en línea, control coercitivo, así como formas extremas de discriminación que equivalen a violencia)?[[1]](#footnote-1)**

Clasificación de ámbitos de violencias y ejemplos de las mismas que pueden sufrir las niñas, adolescentes y mujeres deportistas

|  |  |
| --- | --- |
| **CLASIFICACIÓN ÁMBITOS VIOLENCIAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE** | **EJEMPLO DE VIOLENCIAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE** |
| **Violencia auto infligida** | Suicidio |
| Intento e ideaciones suicidas |
| Auto-lesiones |
| Trastornos alimenticios |
| Sobre entrenamiento auto-impuesto |
| … |
| **Violencia interpersonal**  | Negligencia | Falta de apoyo adecuado |
| Falta de cuidados médicos (p.e.: ignorar la amenorrea deportiva) |
| Falta de supervisión técnica |
| Falta de equipamiento adecuado |
| Obligada a dejar los estudios |
| Obligada a entrenar y competir en situaciones inseguras |
| … |
| Violencia psicológica | Insultos, humillaciones, amenazas, abusos verbales |
| Comentarios despectivos sobre la apariencia, cuerpo, ideología u opción sexual de la deportista |
| Críticas públicas sobre el rendimiento deportivo |
| Correcciones táctico-técnicas groseras, con palabras y/o gestos soeces e insultos |
| Impartición de órdenes vejatorias |
| Ser ignorada; excluida |
| No se elogian los esfuerzos |
| Obligada a rendir a niveles irrealmente altos |
| Actitudes que comporten vigilancia extrema y continua |
| Aislar a la persona a través de entrenamiento individualizado |
| … |
| Violencia física | Ejercicio forzado como forma de castigo |
| Ritos de iniciación forzada |
| Tomar suplementos a la fuerza |
| Entrenar, competir de forma forzada estando lesionada o con una intensidad perjudicial |
| Agresión física |
| … |
| Violencia sexual sin contacto | Comentarios sexuales |
| Miradas sexuales |
| Observación clandestina en lugares reservados, como vestuarios y servicios |
| Ver a la fuerza imágenes sexuales |
| Producir forzosamente imágenes sexuales |
| Compartir imágenes sexuales |
| Desvestirse a la fuerza |
| Exhibicionismo en persona u online |
| Juegos sexuales/rituales de iniciación (sin contacto) |
| … |
| Violencia sexual con contacto | Beso forzado |
| Tocamiento sexual forzado |
| Contacto genital forzado |
| Sexo oral forzado |
| Penetración forzada (violación) |
| Sextorsión |
| Ritos de iniciación sexual por contacto forzado |
| … |
| **Violencia contextual (normativa-estructural)** | Distribución presupuestaria desigual (genero, edad, … -equidad-) |
| Inexistencia de normativa de protección de la infancia (modalidades peligrosas, falta de adecuación a la nueva normativa de protección de infancia…) |
| Inexistencia de campañas de formación y sensibilización |
| Falta de formación en cuestiones de protección de infancia |
| Falta de formación en cuestiones de género |
| Entorno deportivo intimidatorio, degradante u ofensivo (misoginia, lesbofobia, transfobia, xenofobia,..) |
| Instalaciones inadecuadas |
| Cultura de la novatada |
| Profesionalización de menores (contratos encubiertos) – Trabajo infantil |
| Trata de niñas y mujeres |
| … |

1. **¿Qué derechos humanos de las mujeres y las niñas deportistas se violan como resultado de la exposición de las mujeres y las niñas deportistas a la violencia o al riesgo de violencia?[[2]](#footnote-2)**
* El Derecho a practicar deportes y otras actividades físicas en un entorno accesible, seguro, saludable e inclusivo.
* El Derecho a la prevalencia del interés superior de la persona, especialmente en los casos de las deportistas menores de edad.
* El Derecho a vivir y desarrollarse en entornos seguros, de buen trato e inclusivos.
* El Derecho a integridad física.
* El Derecho a la libertad y seguridad.
* El Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, física y psíquica.
* El Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de origen racial, edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, condición física, nivel deportivo, religión, creencia, ideología.
* El Derecho a la salud, al descanso y al esparcimiento
* El Derecho a la intimidad y a la propia imagen.
* El Derecho a la participación, a un sano desarrollo integral y a la libertad de expresión.
* El Derecho al libre desarrollo de la persona.
* El Derecho a la educación.
* El Derecho a la dignidad y el honor.
1. **¿Qué actores son responsables de cometer actos de violencia contra las mujeres y las niñas y de aumentar los riesgos de violencia contra las mujeres y las niñas deportistas?[[3]](#footnote-3)**

En el ámbito deportivo la relación entre la atleta y su entrenador o entrenadora es muy especial, depositando una confianza ciega e incondicional con cuotas de poder muy altas sobre las deportistas que, en muchos casos, se pueden convertir en abusos de poder.

Pero aunque muchas veces el foco se centraliza en las y los entrenadores, éstos no son los únicos que ejercen este tipo de conductas violentas en el ámbito deportivo. Además de las y los entrenadores, entre las personas perpetradoras encontramos a compañeros y compañeras de equipo (en iniciaciones deportivas y novatadas, fiestas de equipo, competiciones y entrenamientos), agentes y profesionales con implicación en las organizaciones deportivas y el personal sanitario, que también tienen una relación muy estrecha con las atletas.

También quisiéramos señalar que la violencia también se genera por omisión, cuando los organismos cuando los organismos responsables no fomentan ni establecen políticas que protejan a las mujeres y niñas de las estructuras que perpetúan la violencia que sufren en el deporte.

1. **¿Cuáles son las principales causas de la violencia que sufren las mujeres y las niñas en el deporte, incluidas las causas estructurales de dicha violencia?**

La violencia que sufren las niñas y las mujeres en el deporte puede estar vinculada a diversas causas estructurales arraigadas en la sociedad y en la propia estructura del ámbito deportivo. Algunas de estas causas incluyen:

* El mundo deportivo ha sido creado por hombres, para hombres. Es el espacio físico y simbólico donde se producen y reproducen los modelos de masculinidad hegemónica tan dañinos para las niñas y mujeres.
* Las relaciones jerárquicas y de poder entre los distintos estamentos deportivos. Las órdenes no deben ser cuestionadas.
* Prácticas abusivas como parte de la cultura de “sin dolor, no hay recompensa”
* El absoluto control del personal sanitario y staff técnico sobre la vida y el cuerpo de las atletas (alimentación, peso, recuperación, horarios de sueño…). Cuanta mayor sea la presión por el rendimiento, mayor son las cotas de poder del staff técnico.
* El corporativismo y la actitud de defensa de las y los agresores frente a la de las víctimas, dejando a éstas en una situación vulnerable y sin recursos.
* La falta de responsabilidad y transparencia de las entidades deportivas ante casos de violencia, que priorizan la preservación de su imagen y beneficios económicos frente al sufrimiento de las víctimas.
* Falta de educación y conciencia de la violencia en el deporte. Se toleran y normalizan comportamientos y actitudes que no son tolerables en otras esferas de la vida.
* La escasa representación de mujeres en roles con altas cotas de poder, como seleccionadoras, presidentas, médicas deportivas, entrenadoras.
1. **¿Qué grupos de mujeres y chicas deportistas están más expuestos a la violencia y por qué motivos?**
* Las atletas de alto rendimiento y alto nivel. Por las altas cotas de poder que se ejerce sobre ellas y las causas estructurales de violencia mencionadas en el anterior apartado, que adquieren mayor relevancia cuanto mayor es el nivel de rendimiento deportivo.
* Las niñas con grandes expectativas deportivas de futuro (se individualizan los entrenamientos, pasan tiempo en concentraciones fuera de su entorno natural…), que se inician a muy temprana edad.
* Aquellas atletas en las que confluyan otras características que no se ajustan al modelo de masculinidad hegemónico como origen racial, orientación sexual e identidad de género, discapacidad…
1. **¿Cuáles son las responsabilidades de los actores estatales y no estatales en la prevención de los actos de violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte, incluyendo la adopción de medidas para investigarlos, y para que los responsables rindan cuentas, y para proporcionar asistencia y protección a las supervivientes de la violencia?[[4]](#footnote-4)**
* Regular y aplicar protocolos de actuación que recojan las actuaciones para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y que deben seguirse para la prevención, detección precoz e intervención frente a las posibles situaciones de violencia.
* Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores.
* Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia
* Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con las deportistas, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.
* Fomentar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
* Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y los progenitores o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
* Promover y garantizar una formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades de las niñas y adolescentes con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo
* Obligación de establecer canales de comunicación y denuncia seguros para actuar ante situaciones de violencia
* Supervisar la seguridad en la contratación de personal, profesional y voluntario, y verificar el cumplimento y la acreditación de los requisitos referidos en cuanto al aporte del Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos
* La adopción de medidas preventivas para erradicar, de la actividad física y del deporte, la LGTBIfobia y cualesquiera actitudes de rechazo, estigmatización o de exclusión hacia personas que integran ese colectivo.
* La consideración, como criterio de otorgamiento de ayudas públicas a las entidades deportivas, de la implantación y desarrollo de campañas y medidas de lucha contra la violencia, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación por condición o circunstancia personal, social, de género o identidad sexual
* Adoptar medidas para evitar conductas inadecuadas por parte del público o de otros agentes durante los partidos y las competiciones
1. **¿Qué medidas han adoptado los actores estatales y no estatales para garantizar que los incidentes de violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte puedan denunciarse de manera efectiva, y que se investiguen y sancionen a fondo?**
* El establecimiento de servicios especializados de atención ante el acoso sexual y acoso por razón de sexo en el deporte. “Zure Taldekoak Gara / Somos de tu Equipo”[[5]](#footnote-5)
* El diseño de protocolos de actuación modelo para las entidades deportivas[[6]](#footnote-6)
* La aceptación de reglamentos de prevención y sanción frente a actos de acoso y abuso sexual y por razón de sexo en el seno de las Federaciones Deportivas Vascas.
* La constitución, en el seno de la Unión de Federaciones Deportivas Vascas, del Comité disciplinario contra la violencia, intolerancia y discriminación en el deporte.
1. **¿En qué medida las mujeres y las niñas en el deporte, así como las asociaciones que las representan, participan y son consultadas de manera efectiva en el diseño y la aplicación de políticas destinadas a poner fin a la discriminación grave y la violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte a nivel nacional, regional e internacional?**

A nivel regional, no existe tejido asociativo que vele por los derechos de las niñas y mujeres específicamente en el ámbito deportivo.

Las fuentes consultadas han sido mujeres adultas que han sufrido violencia en el ámbito deportivo cuando eran menores de edad o siendo ya adultas, a través de entrevistas en profundidad.

1. **Cite ejemplos de buenas prácticas adoptadas por agentes estatales y no estatales para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte.**

Además de las citadas en el punto 7,

* El establecimiento de un sistema de monitorización para evaluar el proceso de implementación de las medidas contra la violencia en las entidades deportivas[[7]](#footnote-7)
* Formación en la materia específica online a través de la Escuela Vasca del Deporte[[8]](#footnote-8)
* La financiación de investigaciones y estudios sobre el acoso sexual y acoso por razón de sexo en la CAPV[[9]](#footnote-9)
* El establecimiento de un sistema de monitorización para el seguimiento de la violencia ejercida en las competiciones deportivas
1. **¿Cuáles son las lecciones aprendidas de las políticas y legislaciones que se han adoptado y aplicado en relación con las mujeres y las niñas en el deporte y sus implicaciones para la seguridad, la protección, la dignidad, la igualdad y la participación de las mujeres y las niñas en el deporte?**
* Es necesario un abordaje integral, con una visión amplia de los factores que influyen en el entorno de la víctima.
* En la investigación de casos, es necesario poner el foco en la persona agresora y no en la víctima para evitar que tenga que ésta no tenga que prestar testimonio una y otra vez y revictimizarla.
1. **Por favor, formule recomendaciones sobre cómo puede prevenirse la violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte y qué debe hacerse para responder mejor a las necesidades de las supervivientes de este tipo de violencia.**
* **Sensibilización y formación:** es fundamental formar a todas las personas del entorno deportivo sobre igualdad de género, actitudes y comportamientos no adecuados, el respeto y las necesidades de las niñas y las mujeres en el deporte. Incluye a staff técnico, padres y madres, entrenadores y entrenadoras, personal arbitral y administración deportiva, que deberían recibir formación para reconocer situaciones de violencia en el deporte, saber cómo actuar de manera adecuada y apoyar a las víctimas.
* **Realizar una valoración de los riesgos** que pueden sufrir las mujeres y niñas en el deporte y analizar las necesidades de éstas.
* **Protocolos y pautas de actuación claras:** las entidades deportivas deben implementar protocolos y pautas de actuación claras que aborden específicamente las violencias contra las niñas y mujeres en el deporte en todas sus formas. Estas pautas de actuación deben ser ampliamente difundidas y accesibles para todos los miembros de la comunidad deportiva.
* **Fomento de una cultura organizacional responsable:** la entidad deportiva debe asumir una política de violencia 0, en la que todas las personas se sientan seguras para denunciar sin temor a represalias. Deben enviar un mensaje claro de que la violencia no será tolerada en sus organizaciones, que existe un rechazo total ante este tipo de comportamientos y asegurarse de que las víctimas se sientan respaldadas y protegidas.
* **La inclusión, en los reglamentos deportivos, de todas aquellas formas de violencia contra las niña y mujeres.** Para que cuando surja algún caso se pueda actuar de manera inmediata a través de la vía disciplinaria deportiva para apartar al o a la perpetradora.

Inprimakiaren hasiera

1. *Adaptación de “Clasificación de ámbitos de violencias y ejemplos de las mismas relacionadas con el deporte en la infancia y adolescencia“ realizada por Juan Aldaz Arregi para la DAFyD. En esta clasificación hemos incluido, además, las violencias específicas ejercidas contra las deportistas adultas.*  [↑](#footnote-ref-1)
2. Extraidas de la [Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte](https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/04/2301837a.pdf), la [Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia](https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/02/2401066a.pdf) y el [Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres](https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301471a.pdf) [↑](#footnote-ref-2)
3. [Acoso Sexual y Acoso por razón de sexo en el deporte. Revisión científica.](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/berdintasuna_sarrera/es_def/adjuntos/2022-03_Acoso-sexual-y-por-razon-de-sexo-en-el-deporte.pdf) [↑](#footnote-ref-3)
4. [Capítulo IX de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia](https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/05/pdfs/BOE-A-2021-9347.pdf) , [Título XII de la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco](https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/04/2301837a.pdf), y [Ley 2/2024, de 15 de febrero, de la Infancia y la Adolescencia](https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/02/2401066a.pdf) [↑](#footnote-ref-4)
5. [Zure Taldekoak Gara / Somos de Tu Equipo](https://www.euskadi.eus/web01-a1berkir/es/) [↑](#footnote-ref-5)
6. [Formación y protocolos de actuación](https://www.euskadi.eus/publicaciones-kirol-eskola/web01-a2kiesko/es/) [↑](#footnote-ref-6)
7. [Sistema de monitorización para la protección de menores en el deporte](https://www.abek.eus/es/auth/guardlogin) [↑](#footnote-ref-7)
8. [Formación específica](https://www.euskadi.eus/actividades-de-formacion-continua/web01-a2kiesko/es/) [↑](#footnote-ref-8)
9. [Investigaciones específicas en la materia](https://www.euskadi.eus/igualdad-mujeres-y-hombres-en-el-deporte/web01-a2kirola/es/) [↑](#footnote-ref-9)